

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUACHETÁ NIT 899999362-0	ALCALDÍA DE GUACHETÁ
	ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 1 de 12

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DECRETO
1082 de 2015

ASPECTOS GENERALES

OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LUDICO-RECREATIVAS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE GUACHETA CUNDINAMARCA.

El municipio en atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia estatal Colombia Compra Eficiente se permite realizar el siguiente análisis:

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO

REGULACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE MENOR CUANTIA** se encuentra regulada por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias.

Según la normatividad vigente el proceso pertinente para adelantar es el de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, regulados en los artículos 2.2.1.2.1.2.1. y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

● **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO**

La Ley 715 de 2001, establece que "(...) el Sistema General de Participaciones está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se le asigna en la presente ley". Establece también que *"Corresponde a los distritos y municipios garantizar el servicio de restaurante para los estudiantes de su jurisdicción, programas de alimentación escolar, sin detrimento de los que destina el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a este tipo de programas u otras agencias públicas o privadas. (...) Estos recursos se distribuirán conforme a la fórmula para la distribución de recursos de la participación de propósito general"*. (Numeral 17 del Art. 76).

● **ASPECTOS ECONOMICOS**

El alcance del objeto comprende en la adquisición de bienes y servicios logísticos para un viaje turístico a una ciudad turística frente al mar de los adultos mayores beneficiarios del programa Centro Día Urbano y Rural.

La Ley 1251 de 2008, en su artículo primero se establece "Es deber del Estado generar políticas públicas a favor del Adulto Mayor y tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional. A si mismo se establece en el artículo segundo "La presente ley tiene como finalidad.

lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos

De conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos
Carrera 4 No 4-37- Código Postal: 250610 - Teléfonos: 091855 –
6125, 6127, 6128 Correo Electrónico: alcaldia@guacheta

Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los

diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia". A sí mismo se establece en el artículo segundo "La presente ley tiene como finalidad lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos.

El adulto mayor constituye una parte muy importante en la sociedad, ya que son personas que transmiten sabiduría y experiencia. Además, son los encargados de mantener unida a la familia, dar consejos y apoyo emocional, razón por la cual, se hace necesario fortalecer los vínculos familiares mediante actividades lúdicas recreativas y de esparcimiento, evitando que tengan sentimientos de soledad, depresión, tristeza. De igual manera, es importante desarrollar las capacidades de cada adulto mayor para la exigencia de sus derechos, participación en la sociedad, fortalecimiento de su empoderamiento, etc.

El Municipio de Guachetá, apoya e impulsa el acceso a los programas de bienestar social a toda población en estado de vulnerabilidad, que necesitan obtener algún tipo de ayuda que mejore su calidad de vida. Por esta razón se requiere realizar actividades, que velen por el bienestar de las personas mayores en condiciones especiales mejorando su salud y calidad de vida, a través de acciones eficientes y efectivas, acorde a sus necesidades y teniendo en cuenta donde se encuentran como: ocupación del tiempo libre, fomento de estilos de vida saludables, y mejorando su estado nutricional a través de un programa de seguridad alimentaria y nutricional.

Desde la revisión en el Marco Internacional y Nacional sobre los derechos que tienen las personas mayores con respecto a la necesidad de divertirse, ocupar el tiempo libre, realizar actividades de ocio, permanecer integrados en la sociedad y el desarrollo de actividades ocupacionales que ayuden con el mantenimiento físico, motor, social y psicológico de las personas mayores, así como las necesidades y problemáticas que surgen alrededor de las personas mayores como la falta de compañía y una mayor prevalencia en la aparición de enfermedades crónicas, físicas, mentales (depresivas, cardiovasculares, metabólicas, entre otras); es necesario como ente territorial el desarrollo de acciones en busca del mejoramiento de las condiciones de vida de esta población minimizando las situaciones relacionadas.

Es importante que las familias fomenten este tipo de actividades, que pueden no solo ayudar al adulto mayor a llevar con ánimo su envejecimiento, sino que además pueden ser actividades que los integren a su familia. Evitando así que se sienten aislados, deprimidos y solos, y puedan aprender a divertirse y relacionarse. Lejos de ser una edad para el reposo y la quietud, la tercera edad puede ser una etapa positiva, divertida y de bienestar. La clave es que el adulto mayor realice actividades que le gusten, le motiven y le permitan mejorar su bienestar emocional, físico y mental, contar con políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional.

Para la salud mental del adulto mayor es importante brindarles espacios de ocio, espacios culturales donde interactúen. Culturalmente se nos ha transmitido una idea desvalorizada del ocio a la vez que el trabajo ha sido colocado en un lugar preponderante, esto ha hecho que las personas tiendan a considerarlo como algo secundario, superfluo y prescindible. Sin embargo, el ocio y las actividades culturales cumplen una importante función preventiva y rehabilitadora principalmente a la población adulto mayor. A partir de los datos de la literatura científica respecto a los beneficios que el ocio y la práctica de actividades culturales y recreativas, Se sabe que trae beneficios en salud Física y mental para el adulto mayor, tales Como: Optimiza los niveles de bienestar, Disminuye los sentimientos de soledad, mejora el estado de ánimo y la motivación interna,

incrementa la capacidad de afrontamiento en situaciones de estrés. aumenta la autoeficacia social

percibida, amplia los niveles de satisfacción vital, mejorando habilidades comunicativas, potencia la percepción sensorial, ejercita las habilidades cognitivas, Incrementa la autoestima, disminuye significativamente los niveles de enfermedad y depresión, aumenta la adaptación al entorno, Aumenta la percepción de competencia.

La Ley 2055 de 2022 Establece en su ARTÍCULO 22 DERECHO A LA RECREACIÓN, AL ESPARCIMIENTO

Y AL DEPORTE La persona mayor tiene derecho a la recreación, la actividad física, el esparcimiento y el deporte. Los Estados Parte promoverán el desarrollo de servicios y programas de recreación, incluido el turismo, así como actividades de esparcimiento y deportivas que tengan en cuenta los intereses y las necesidades de la persona mayor, en particular de aquella que recibe servicios de cuidado a largo plazo, con el objeto de mejorar su salud y calidad de vida en todas sus dimensiones y promover su autorrealización, independencia, autonomía e inclusión en la comunidad. La persona mayor podrá participar en el establecimiento, gestión y evaluación de dichos servicios, programas o actividades.

El municipio de Guachetá en cumplimiento del Acuerdo 011 de 2016, “POR EL CUAL SE CREA EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, procedió a realizar un estudio respecto del bienestar del adulto mayor, haciendo una convocatoria de los integrantes del mismo, que cumplieran los requisitos exigidos para definir si dentro de las posibilidades económicas, resultaba viable un viaje “a visitar el mar”, donde se practicará el turismo y actividades lúdicas para que los adultos mayores, ejercieran su derecho a la recreación y al esparcimiento.

Luego de la entrega de documentos y evaluación médica conforme a la norma y de acuerdo a su análisis psicológico, se tiene el siguiente universo:

TOTAL, ADULTO MAYOR INSCRITOS AL CENTRO DIA: 550	
RURALES	465
URBANO	85
SELECCIONADOS PARA LA ACTIVIDAD LÚDICAS	120

Así las cosas, en aras que todos los integrantes del Centro Día, gocen del evento programado por el Municipio de Guachetá frente al presupuesto programada para este primer viaje, el número establecido, se verificará en primera medida, si es urbano y rural y en segunda, la edad del asistente adulto mayor. Adicionalmente, aquellos adultos mayores que por condiciones de salud u otra no puedan viajar a una ciudad en la Costa, se programará la entrega de una sudadera como incentivo.

ANÁLISIS ECONÓMICO¹

Los principales indicadores del sector turismo siguen reportando un desempeño muy sobresaliente al cierre de mayo, confirmando así que Colombia, el país de la belleza, se posiciona como un destino líder en Latinoamérica.

El más reciente informe de la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo revela que la cifra de visitantes no residentes a Colombia alcanzó entre enero y mayo de 2025, Colombia recibió 1,9 millones de visitantes internacionales, lo que representa un aumento del 6,6% frente al mismo periodo de 2024.

El turismo en Colombia en 2025 está experimentando un crecimiento histórico, superando los 3,1 millones de visitantes no residentes entre enero y agosto, con aumentos significativos en ingresos y reservas aéreas.

Entre enero y agosto de 2025, Colombia registró la llegada de 3.137.210 visitantes no residentes, una cifra sin precedentes que consolida al país como uno de los destinos turísticos más

competitivos de América Latina.

Esto consolida al país como un destino turístico competitivo y atractivo a nivel internacional, impulsado por la conectividad, la promoción y la seguridad. Destinos tradicionales como Cartagena siguen siendo populares, mientras que nuevas experiencias como ecoturismo en el Valle del Cauca ganan visibilidad.

Según datos de MINCIT, entre enero y septiembre de 2025, llegaron 4.875.830 visitantes no residentes a Colombia, de los cuales 3.467.026 eran extranjeros (sin incluir venezolanos); 1.191.475 eran colombianos residentes en el exterior y 217.329 eran pasajeros provenientes de cruceros internacionales.

Solo en mayo de 2025, ingresaron al país aproximadamente 1.9 millones de visitantes internacionales (no residentes), mientras que en el mismo mes del año 2024 ingresaron menos visitantes, lo que representa un crecimiento de alrededor del 6.6%.

Los principales países de procedencia de los extranjeros no residentes son: Estados Unidos continúa siendo el principal mercado emisor, aportando 31% del total de llegadas. Se destacan, además, mercados que registraron incrementos significativos, frente a junio del año anterior: Brasil con 23 % más de visitantes, España con 19 % y México con 11,6 %.

Por su parte, los principales destinos de los extranjeros no residentes fueron Bogotá: Recibió el 38,5% de los visitantes no residentes en los primeros meses de 2025. La capital atrae tanto a turistas nacionales como internacionales. Antioquia: Ocupó el segundo lugar, con el 26,9% de los visitantes no residentes. Bolívar: Se ubicó en tercer lugar, con el 16,7% de los visitantes no residentes.

A propósito de ello, según las cifras de la Aeronáutica Civil, en los cinco primeros meses de 2025, se movilizaron más de 13,8 millones de pasajeros en aeropuertos colombianos, con 7,8 millones en vuelos nacionales y 5,9 millones en vuelos internacionales.

Entre enero y septiembre de 2025, se movizaron alrededor 42.4 millones de pasajeros en vuelos regulares, mientras que el total de viajeros en vuelos nacionales regulares fue de 2.8 millones en agosto de 2025. Las cifras exactas varían según el periodo y el tipo de vuelo, ya que los datos se actualizan periódicamente.

El turismo es la novena actividad económica que más aporta al PIB nacional con el 3,5 %, de acuerdo con el DANE, representada en los sectores de alojamiento y servicios de comida.

Ahora bien, de acuerdo con las estadísticas y estudios económicos, presentados en el ministerio de Industria y Comercio, a continuación, se exponen las estadísticas dadas por el sector, donde se evidencia una evolución positiva y siendo el atractivo turístico, luego de Bogotá las ciudades cerca al mar:²

Visitantes no residentes en Colombia 2020 - 2023
Cifras preliminares*

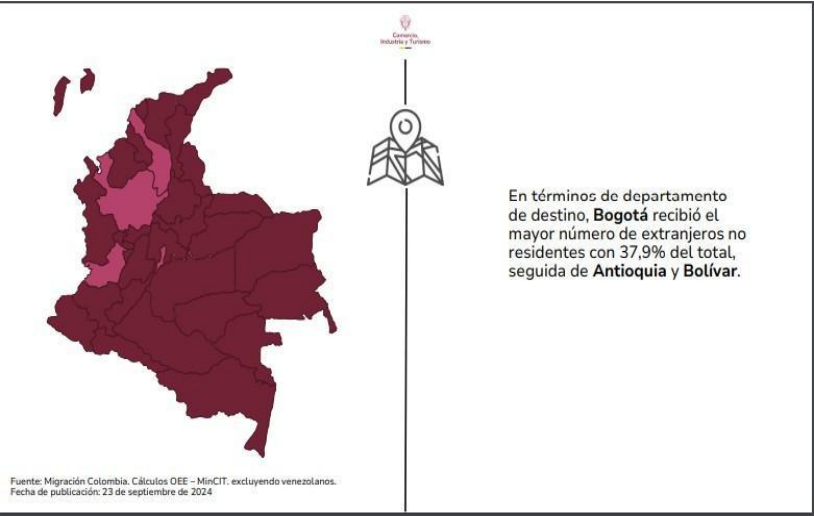
Los visitantes no residentes en 2023 **aumentaron**
30,2% respecto a 2022.

Tabla 1. Visitantes no residentes

	2020	2021	2022	2023	Var (%) 22-23
Extranjeros no residentes*	893.863	1.395.265	3.279.931	4.077.639	24,3%
Extranjeros sin venezolanos	791.671	1.249.178	3.043.791	3.843.898	26,3%
Venezolanos con motivo descanso y esparcimiento	111.627	146.087	236.140	233.741	-1,0%
Colombianos residentes exterior	358.397	731.669	1.274.093	1.724.142	35,3%
Cruceros internacionales	134.357	18.877	167.632	345.285	106,0%
Total	1.386.617	2.145.811	4.721.656	6.147.066	30,2%

Fuente: Migración Colombia y Sociedades portuarias. Cálculos OEE – MinCIT.
Pr: Cifras preliminares
Fecha de publicación: 23 de septiembre de 2024
Nota 1: La metodología toma el país de residencia de salida para los colombianos residentes en el exterior. Este es un dato preliminar por un año.
Nota 2: A partir de enero de 2020 el cálculo de venezolanos se realiza tomando las visitantes que reportaron motivo de viaje Descanso y esparcimiento.

² <https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-turismo>



Tasa de ocupación alojamiento

Julio 2021-2024.



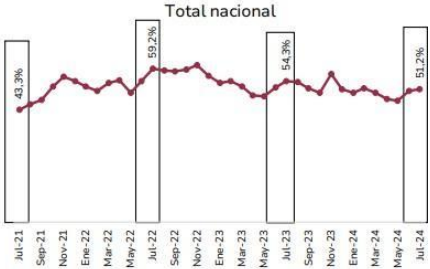
De acuerdo con el DANE, en julio de 2024, la ocupación alojamiento registrada fue de

51,2%

3,1 puntos porcentuales (p.p.) por debajo del mismo mes de 2023.

Las ocupaciones más altas se dieron en las regiones de:

- Cartagena66,4%
- San Andrés y Providencia65,9%
- Bogotá60,7%



Fuente: EMA-DANE. Cálculos OEE Mincit.

Fecha de publicación: 16 de septiembre de 2024

Es importante anotar, así mismo, que no existe ninguna prerrogativa frente al costo y nivel de turismo, cuando se trata de grupos grandes o especiales, como es en este caso el adulto mayor.

PRECIOS Y COSTOS

FONTUR, realizó un estudio en relación con ciudades turísticas y población dirigida, de lo cual concluyó lo siguiente:



Departamentos de origen y destino de viajes				
CIUDAD DESTINO	% VIAJES AL DESTINO	ORIGEN		
		PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
SANTA MARTA	6%	BOGOTÁ 52%	BOQUILLA 19%	BMANGA 9%
CARTAGENA	5%	BOGOTÁ 39%	MEDELLIN 22%	BOQUILLA 17%
BOGOTA	4%	CALI 25%	IBAGUE 19%	MEDELLIN 14%
MEDELLIN	4%	BOGOTÁ 51%	CALI 24%	BMANGA 5%
MELGAR	3%	BOGOTÁ 94%		
VILLAVICENCIO	3%	BOGOTÁ 94%		
SAN ANDRES	2%	BOGOTÁ 33%	CALI 27%	MEDELLIN 24%
CALI	2%	BOGOTÁ 63%	MEDELLIN 12%	PASTO 11%
GIRARDOT	2%	BOGOTÁ 90%		
ARMENIA	2%	BOGOTÁ 56%	CALI 26%	MEDELLIN 7%
MANIZALES	2%	BOGOTÁ 50%	CALI 25%	MEDELLIN 17%
MESITAS DEL COLEGIO	1%	BOGOTÁ 100%		
BUCARAMANGA	1%	BOGOTÁ 49%	CÚCUTA 32%	BOQUILLA 9%
POPAYAN	1%	CALI 66%	BOGOTÁ 15%	PASTO 9%
PEREIRA	1%	BOGOTÁ 43%	CALI 34%	MEDELLIN 14%
VILLETÁ	1%	BOGOTÁ 100%		
BARRANQUILLA	1%	BOGOTÁ 46%	MEDELLIN 10%	CÚCUTA 8%
BOYACA	1%	BOGOTÁ 86%		
BUGA	1%	CALI 72%	BOGOTÁ 15%	BMANGA 5%
NEIVA	1%	BOGOTÁ 76%	IBAGUE 13%	
IBAGUE	1%	BOGOTÁ 83%	CALI 7%	VILLAVICENCIO 4%
DORADA	1%	BOGOTÁ 88%	MEDELLIN 8%	
FUSAGASUGA	1%	BOGOTÁ 97%		



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUACHETÁ NIT 899999362-0	ALCALDÍA DE GUACHETÁ
	ANALISIS DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 7 de 12



Departamentos de origen y destino de viajes

Perfil demográfico

- ❖ El perfil demográfico de los viajeros a los principales destinos presenta diferencias apreciables.
- ❖ Los viajeros a Santa Marta son especialmente familias de estratos medio (3-4) ó alto (5 y 6).
- ❖ Los viajeros a Cartagena comprenden mayormente dos grupos: (i) jóvenes entre 15 y 18 años, que viven con sus padres y que posiblemente hacen parte del mercado de excursiones de colegio; y (ii) parejas sin hijos, y/o adultos de estratos 5 y 6.
- ❖ Destinos como Melgar, La Dorada y Girardot atraen principalmente a jóvenes y familias de estratos 2, 3 y 4.





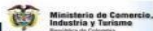


Departamentos de origen y destino de viajes

Preferencia por planes de viaje

- Los planes inicialmente contemplados por los colombianos cuando van de turismo son: en primer lugar, ir a la playa, descansar y visitar pueblos; en segundo lugar, ir a piscina y disfrutar la naturaleza; en tercer lugar, el plan de ciudad grande, e ir al campo.
- Se presentan algunas diferencias en la motivación inicial del viaje. Los bogotanos sobresalen en la búsqueda de un plan de piscina; los caleños en la búsqueda de uno de playa; los paisas prefieren visitar pueblos.







Departamentos de origen y destino de viajes

Al elegir un destino, los turistas colombianos tienen en cuenta principalmente un precio justo/ adecuado (72%), la oferta gastronómica -restaurantes reconocidos, variedad de comida- (68%), las condiciones de seguridad (40%), las facilidades de transporte (30%) y que sea un buen hotel 28%, como veremos a continuación:





Departamentos de origen y destino de viajes

- La búsqueda de un precio justo se relaciona con una percepción generalizada: “Al turista le cobran más caro”.
- Los precios justos son un reclamo particularmente de los bogotanos, los pereiranos y los pastusos.
- Los turistas están dispuestos a pagar por sus vacaciones; independientemente del estrato al que pertenezcan pagarán lo justo. En esto es muy importante considerar que el esfuerzo para las vacaciones es significativo para la mayoría de las familias colombianas, aún en estratos altos.
- Las vacaciones o el paseo son para muchos la experiencia más grata del año, el ‘premio’, la celebración principal y el verdadero descanso .







Conclusiones

El perfil general y mayoritario del turista colombiano es:



El perfil general y mayoritario del turista colombiano es:

- No planifica el viaje
- Estratos bajo/ Medio
- Viaja en grandes grupos
- Se aloja en casa, fincas o apartamentos de familiares o amigos
- No paga por el alojamiento
- Viaja a destinos conocidos y cercanos
- No utiliza medios de promoción y publicidad
- No utiliza Internet ni para informarse ni para comprar
- Gasta en promedio \$466.000 por viaje
- Paga en efectivo
- Utiliza vehículo propio
- Viaja en promedio una vez al año



Así las cosas, en este estudio realizado por FONTUR, se tiene que frente a las probabilidades de viaje de un adulto mayor perteneciente al programa ADULTO MAYOR, por su propia cuenta y riesgo, no fuera tan potencialmente realizarlo.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUACHETÁ NIT 899999362-0	ALCALDÍA DE GUACHETÁ
	ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 9 de 12

● **ASPECTOS REGULATORIOS**

El marco legal del proceso de selección que se adelanta está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1564 de 2012 ó Código General del Proceso, los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes.

● **ESTUDIO DE LA OFERTA**

Se solicitaron dos cotizaciones de Agencias de Viajes, con lo requerido por cada uno de los adultos mayores y personal de apoyo, estas cotizaciones fueron entregadas y se validó, tanto el plan a adquirir como los valores de cada una.

● **ANÁLISIS FINANCIERO**

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

ÍNDICES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas a continuación, para lo cual, el Municipio, tomará las cifras de los estados financieros certificados en el RUP para el cálculo de los índices financieros y de capacidad organizacional exigidos en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y Decreto 1041 de 2022. La información financiera debe estar actualizada y en firme al interior del Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2023. El RUP a verificar deberá ser expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del presente proceso. Este certificado debe ser presentado en ORIGINAL O COPIA clara y legible.

De conformidad con los artículos 1 y 2 del Decreto 1041 de 2022. la evaluación de indicadores financieros y de capacidad Organizacional se realizará con la información registrada en los estados o la información financieros que se encuentre vigente y en firme en el RUP, teniendo en cuenta la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente durante los tres (3) últimos años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En todo caso, teniendo en cuenta los plazos legalmente establecidos para la actualización del RUP; para llevar a cabo la evaluación financiera, el municipio tendrá en cuenta la información que se encuentre en firme en el RUP de los proponentes a la fecha de presentación de la oferta, en este caso años 2021, 2022 y 2023. Para las empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

Para el efecto, los proponentes deberán señalar al Municipio, en documento o carta adjunta a la propuesta (formato), cuál fue el mejor año fiscal a partir del cual se procederá a realizar la evaluación financiera. De igual forma, si el proponente es consorcio o unión temporal deberá anexar dicha manifestación para cada uno de sus integrantes. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal

En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme, para que COMITÉ

EVALUADOR pueda proceder a verificar la información. En consideración con el análisis del sector, la naturaleza y valor del contrato se establece la capacidad financiera con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

El proponente en forma individual, consorcio o unión temporal deberá acreditar como mínimo los siguientes índices financieros:

Indicador	Índice
Índice de liquidez	≥20
Índice de endeudamiento	≤ 10
Razón de cobertura de intereses	≥ 20

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador } i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador } i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).
El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Nota: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso el oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o de pérdida.
Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

ACREDITACIÓN

La Capacidad financiera se verificará con base en la información reportada en el RUP vigente y en firme, el cual no podrá tener una vigencia superior a 30 días calendario de expedición.
Para la verificación de los indicadores financieros solicitados los proponentes deberán aportar la siguiente información:

- A. Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre del presente proceso.
- B. La información financiera contenida en el RUP deberá presentarse con corte a 31 de diciembre del año anterior o el que corresponda según el corte financiero, sin embargo, se debe tener en cuenta la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente durante los tres (3) últimos años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente.
- C. Si se requiere ampliar la información reportada en el RUP la entidad podrá solicitar información adicional, para la cual solicitará un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal o en su defecto los estados financieros.
Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE.

Si el proponente no cumple con la capacidad financiera solicitada será evaluado como NO CUMPLE, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.
El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Capacidad Organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- (a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- (b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.15
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,18

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

ACREDITACIÓN

La información sobre capacidad organizacional se acreditará con la información consignada en el RUP, para lo cual los proponentes deberán aportar lo siguiente:

- A. Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre del presente proceso.
- B. La información financiera contenida en el RUP deberá presentarse con corte a 31 de diciembre del año anterior al cierre, o el que corresponda según el corte financiero, sin embargo, se debe tener en cuenta la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente durante los tres (3) últimos años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente.
- C. Si se requiere ampliar la información reportada en el RUP la entidad podrá solicitar información adicional, para la cual solicitará un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso.

La información sobre capacidad organizacional deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal o en su defecto los estados financieros.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE.

Si el proponente no cumple con la capacidad organizacional solicitada será evaluado como NO CUMPLE, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

En constancia y para todos los efectos legales se firma el presente estudio del sector a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veintiseis (2026).

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

INGRID ROCIO PIRAQUIVE CORTES

SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL, SALUD Y EDUCACION